

INFORME DEL COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL ESTUDIO JURIDICO DE PROPIEDAD INTELECTUAL JULIO C. GUERRERO B. S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 1º.DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

En mi calidad de Comisaria deL **ESTUDIO JURIDICO DE PROPIEDAD INTELECTUAL JULIO C. GUERRERO B. S.A.** del año 2008 y cumpliendo con el mandato de la Junta General de Accionistas, así como de las disposiciones emitidas por la Ley de Compañías y según disposiciones de los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar el análisis de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, los estados financieros en base a la revisión de libros y documentos existentes en la Empresa, a fin de informar a la Junta General de Accionistas sobre lo acontecido durante el ejercicio 2008.

1. Antecedentes.-

El **"ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS JULIO C. GUERRERO B. S.A.** fue constituido el 31 de marzo de 1977 como Compañía Limitada, el 6 de septiembre de 1999 se transformó en Sociedad Anónima, según se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre de 1999.

Tiene por objeto social el servicio profesional jurídico en general, siendo su principal actividad la de Propiedad Intelectual, patentes y marcas atendiendo a clientes nacionales y extranjeros.

2. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentaria Revisados.-

En mi opinión la administración si ha cumplido con las normas legales, Estatutarias y reglamentarias, toda vez que Superintendencia de Compañías ha realizado varias inspecciones durante este período y la administración en su afán de solucionar las observaciones dadas por la entidad de control, ha contestado con la debida oportunidad a cada uno de los requerimientos.

3. De la evaluación realizada al sistema de control interno de la Empresa puedo informar lo siguiente:

3.1. Análisis de la gestión de cobranzas:

- Que de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno se deben dar de baja todas aquellas cuentas incobrables que ya han cumplido los cinco años que manda la ley, sobre las otras cuentas morosas tomar la decisión para realizar las respectivas notas de crédito correspondientes o dejar para que cumplan con el tiempo que exige la ley, para que finalmente queden las cifras depuradas y la administración pueda tomar las decisiones con oportunidad.

3.2. Incompatibilidad de funciones

Se encontró que en el área contable se realizan las gestiones de cobranzas, esta acción es incompatible ya que una misma persona no puede realizar la gestión de cobranza y de registro contable.

4. Opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.-

Revisados los estados financieros al 31 de diciembre del 2008 puedo concluir que la contabilidad ha sido realizada en base a costos históricos, en la unidad monetaria dólares de los Estados Unidos de América, aplicando la Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NECs y/o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Las NECs fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y son de aplicación obligatoria. Con el aval y resoluciones independientes de la Superintendencia de Compañías, así como por parte del Servicio de Rentas Internas – SRI.

La base para mi opinión son los estados financieros, anexos y notas aclaratorias terminados al 31 de diciembre del 2008.

Del análisis efectuado a los libros contables se encontraron las siguientes observaciones:

4.1 Provisión Cuentas Incobrables: Realizado el análisis a las cuentas por Cobrar clientes al 31 de diciembre del 2008, se determinó que \$ 5.244.87 corresponden a cuentas incobrables ya que han cumplido los cinco años que determina la Ley para darlos de baja, por tanto en cuadro adjunto se recomienda el asiento contable correspondiente.

La Empresa al 31 de diciembre procedió a aprovisionar el 1% sobre valores que se consideran incobrables, hasta que cumplan el plazo establecido por la ley.

CUADRO DE ANALISIS DE CUENTAS INCOBRABLES PARA DAR DE BAJA

FACTURA	FECHA	CLIENTE	REFERENCIA	VALOR	TOTAL CLIENTE	TIEMPO
339	14-abr-00	Indualca	1,1-19115	4.80		más de 8 años
4615	04-jun-01	Indualca	1,10-234-D	1,482.00		más de 7 años
4761	29-feb-00	Indualca	1,7-6853-D	336.00		más de 8 años
4762	29-feb-00	Indualca	1,7-6854-D	268.80	2,091.60	más de 8 años
9346	29-dic-03	Daniel Adv.	Exp. 1,12	250.00	250.00	más de cinco años
8318	07-ago-03	Hipermarket	1,11-195-D	55.08	55.08	más de cinco años
8298	31-jul-03	Dr. Galo Molina	1,2-11546	315.84		más de cinco años
8599	01-oct-03	Dr. Galo Molina	1,26-03-D	1,120.00	1,435.84	más de cinco años
M129	07-dic-01	Cabinet Regimbeau	1,2-10554	26.72	26.72	más de 7 años
B146	24-oct-00	Ebel International	1,20(1015)	58.80		más de 8 años
B146	28-nov-01	Ebel International	1,7-6586-A	203.38	262.18	más de 7 años

E165	08-dic-03	Ecuador. Alimentos	1,1-22672/4	499.94	499.94	más de cinco años
F117	03-sep-03	Fausto Pérez	6,1-331	347.36	347.36	más de cinco años
P172	13-nov-01	Planet Mark	7-1,1-618	32.47		más de 7 años
P172	05-feb-02	Planet Mark	7-1,1-617	138.40	170.87	más de 8 años
G106	31-mar-03	Corporación Avise	1,1-22322	105.28	105.28	más de cinco años
ASIENTO CONTABLE:						
DR	Prov. Ctas. Matas			TOTAL:	5,244.87	
CR	a) C X C Clientes				5,244.87	

4.2 Crédito Tributario:

Se encontró que en la cuenta Crédito Tributario constan US\$ 102,760.57 que corresponden al crédito tributario no compensado en los años correspondientes hasta diciembre del 2007, mediante Oficio Circular No. RNO-CTR-OF2008-01538 del 26 de septiembre de 2008, el Servicio de Rentas Internas informa que la compañía presenta un arrastre de crédito tributario sin compensar durante 42 meses, esta es responsabilidad de la Contadora y la administración de los períodos que constan en cuadro adjunto.

Se debe realizar el respectivo asiento contable de los valores de crédito tributario, correspondientes a los años 2003-2004-2005-2006 y 2007 como GASTO NO DEDUCIBLE, conforme lo permite la NEC 5 "UTILIDAD O PERDIDA NETA POR EL PERIODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES", en este caso se trata de la corrección de una omisión por parte de la profesional de ese entonces, para mayor comprensión de este hecho se presenta la "información proforma" para conocimiento de los señores Miembros de la Junta General de Accionistas.

Los valores que corresponden a la Retención en la fuente de Iva por parte de los Clientes, son reclamables de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, hasta tres años atrás, por tanto se debe seguir los procedimientos para tal efecto del Art. 119 del Código Tributario.

5. Recomendaciones:

- Contratar una firma de auditoria externa para que observe el movimiento de la empresa y se pronuncie sobre la razonabilidad de los estados de los estados financieros.
- Revisar las políticas, normas y procedimientos en facturación y cobranzas, especialmente en los rubros de servicios por: alegatos y eventos de prueba, compensación de deudas con estudios afines en el extranjero y trámites en presentación de solicitud de marca.

- Emitir facturas: original y dos copias, original para el cliente; copia uno para la Empresa (con firma de aceptación del cliente si es nacional y si es extranjero confirmación escrita de aceptación de la factura); copia dos para contabilidad (archivo consecutivo).
- Detallar en los mayores auxiliares el número de factura al que corresponde el abono o cancelación.
- Instruir al personal involucrado en facturación, cobranzas y contabilidad sobre los cambios y decisiones que tome la administración.

Agradezco a la Junta General de Accionistas el haberme confiado la designación de Comisario de la Empresa, a la vez que les deseo parabienes en los próximos periodos.

Atentamente,



Lic. Teresa Toscano

Reg. 20.754

Comisaria.-